

RESOLUCIÓN N° 0370,
12 JUN 2023
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 1288-M-2023 y la Resolución N° 0190/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución N° 0190/23, se rescindió por fallecimiento, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilada a Categoría –CAC, al señor Leandro Agustín ANTIÑIR, D.N.I. N° 44.090.395, a partir del día 05 de febrero de 2023, quien prestaba servicios bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en el expediente mencionado en el Visto, se encuentra presentada la fianza de la madre y del padre del señor ANTIÑIR, señora Clara Noemi LAGOS, D.N.I. N° 26.421.812, y señor Gabriel Omar ANTIÑIR, D.N.I. N° 23.001.572, respectivamente, a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por cuatro (4) días respecto de los haberes de febrero 2023, treinta y cuatro (34) días proporcionales del primer Sueldo Anual Complementario 2023, uno con 66/10 (1,66) días de vacaciones no usufructuadas del año 2022 y uno con 16/100 (1,16) días de vacaciones no usufructuadas del año 2023, devengadas por el causante;

Que mediante Informe N° 20/2023 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidación de Haberes, obrante a fojas 15 del presente expediente;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el señor ANTIÑIR y sus padres, mediante copias certificadas del Acta de Nacimiento N° 215 y de los documentos nacionales de identidad de cada uno, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que las fianzas obrantes a fojas 21 y 23 cuentan con la intervención de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas;

Que obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 102/23, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto de la presente tramitación administrativa;

0370 - 23

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de la ----- señora Clara Noemi LAGOS, D.N.I. N° 26.421.812, y del señor Gabriel Omar ANTIÑIR, D.N.I. N° 23.001.572, por la suma total neta de pesos ochenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con diecisiete centavos (\$ 88.975,17), en concepto de haberes devengados del causante Leandro Agustín ANTIÑIR, D.N.I. N° 44.090.395, correspondientes a: a) cuatro (4) días respecto de los haberes de febrero 2023, por la suma neta de pesos cincuenta y nueve mil trescientos doce con setenta y nueve centavos (\$ 59.312,79), b) treinta y cuatro (34) días proporcionales del primer Sueldo Anual Complementario 2023, por la suma neta de pesos once mil ochocientos noventa y seis con ochenta y dos centavos (\$11.896,82), c) uno con 66/10 (1,66) días de vacaciones no usufructuadas del año 2022, por la suma neta de pesos siete mil ochocientos veinticinco con treinta y cinco centavos (\$ 7.825,35), y d) uno con 16/100 (1,16) días de vacaciones no usufructuadas del año 2023, por la suma neta de pesos nueve mil novecientos cuarenta con veintiún centavos (\$ 9.940,21).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe neto de pesos ochenta y ocho mil ----- novecientos setenta y cinco con diecisiete centavos (\$ 88.975,17), será distribuido conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial a sus derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por la señora Clara Noemi ----- LAGOS, D.N.I. N° 26.421.812, y señor Gabriel Omar ANTIÑIR, D.N.I. N° 23.001.572, a fin de percibir los importes correspondientes, conforme con lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal.

0370 - 23

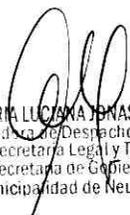
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente.

Artículo 5º) EFECTÚENSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO.**


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén